

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 10 de Junio de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS			
Nº. 14.195	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490	
HORARIO	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
Para la publicación de avisos		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
LUNES A VIERNES			
de 8.00 a 12.30			
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.			
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afijarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 11 — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar cualquier error en su contenido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13 — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS**DISPOSICION Nº 1**

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. M.Ec. Nº 872 del 4-6-93 — A.P.P. Haberes Agentes Estatales; Retenciones de Ley.	1762
S.G.G. Nº 873 del 4-6-93 — Fiscalía de Estado; Designación de Profesionales.	1763
S.G.G. Nº 874 del 4-6-93 — Fiscalía de Estado; Designación de Profesionales.	1764
M.S.P. Nº 875 del 4-6-93 — Acta Acuerdo Ministerio de Salud Pública y A.T.S.A. Ffial Salta: Sobreasignación por Función Jerárquica.	1764
M.S.P. Nº 876 del 4-6-93 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud Ley Nº 6422 (t.o.): deja sin efecto adicionales por mayor jornada de Trabajo.	1765
M.S.P. Nº 877 del 4-6-93 — Areas Operativas del Interior de la Pcia. Adicional por disponibilidad Horaria.	1765
M.S.P. Nº 878 del 4-6-93 — Designa al Sr. Secretario de Areas Operativas como Ministro de Salud Pública Ad-hoc.	1766

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

Nº 92203 — Dirección de Vialidad de Salta	1766
---	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Nº 92224 — Ministerio de Economía - Nº 002/93	1767
Nº 92195 — Ministerio de Economía - Nº 001/93	1767

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 92240 — Banco Provincial de Salta Nº 01/93.	1768
Nº 92085 — Dirección Nacional de Vialidad 5º Distrito Salta. Nº 2101/93.	1768
Nº 92084 — Dirección Nacional de Vialidad 5º Distrito Salta. Nº 2116/93.	1768
Nº 92083 — Dirección Nacional de Vialidad 5º Distrito Salta. Nº 2114/93.	1768

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 92166 — A.G.A.S. - Oscar Isidro Martínez	1768
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 92236 — Expte. Nº B-36.423/93 Arlezán Ojeda, Leticia M.	1769
Nº 92228 — Navarro, Miguel Pedro - Expte. Nº 19.184/92	1769
Nº 92217 — Felipe Adamo - Expte. Nº B-38.499/93	1769
Nº 92216 — Presti, José - Expte. Nº B-20.518/91	1769
Nº 92213 — Pascuala Orellana - Expte. Nº B-35.875/93	1769
Nº 92211 — Juan Díaz y María Luisa Martín de Díaz - Expte. Nº B-35.487/92	1769
Nº 92219 — Varela, Luis Raúl - Expte. Nº B-36.855/93	1769

REMATES JUDICIALES

Nº 92246 — Por Federico W. Zelarayán. Juicio Expte. Nº A-83241/87.	1769
Nº 92245 — Por Federico W. Zelarayán. Juicio Expte. Nº B-15174/90.	1770
Nº 92244 — Por Carlos E. Noman. Juicio Expte. Nº B-18236/91.	1770
Nº 92242 — Por Jorge G. Salazar. Juicio Expte. Nº A-01.697/90.	1770
Nº 92239 — Por Martín R. Uriburu. Juicio Expte. Nº B-33.709/92.	1770
Nº 92225 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio. Expte. Nº B-34.801/93	1771

POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 92235 — Toloba Rosa Ramón Vs. Yurato Mateo. Expte. Nº 2B-38365/93.	1771
--	------

	Pág.
Nº 92223 — Segovia, Andrés D. vs. Espelta, Emilio y otros - Expte. B-30.670/92	1771
Nº 92218 — Laura Valdez - Expte. Nº 1-B-27.221/92	1771

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 92241 — Cacharani, Rubén Carlos David.	7171
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 92200 — Gonini, Francisco Décimo - Expte. Nº B-14.787/90	1772
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 92234 — PREMEDI S.A.	1772
------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 92238 — Supermercado Tres Cerritos S.R.L.	1773
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 92212 — Boro Internacional S.A.	1773
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 92243 — Club Social y Deportivo Río Dorado - Apolinario Saravia (Anta).	1774
Nº 92237 — Centro Empresario de Tartagal p/el día 21-6-93	1774

RECAUDACION

Nº 92247 — Del día 10-6-93	1774
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO Nº 872****Ministerio de Gobierno****Ministerio de Economía**

VISTO los Decretos Nº 469 de fecha 19 de marzo de 1993 y 634 de fecha 1º de abril de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 469/93 se establece que las retenciones practicadas sobre los haberes de los empleados públicos comprenderán exclusivamente las referidas a la Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros y cuota sindical y como consecuencia de ello la Dirección Provincial de Informática debía dar de baja los códigos habilitados para las retenciones que no correspondieran al concepto señalado anteriormente;

Que por Decreto Nº 634/93 se autoriza a los señores Ministros del Poder Ejecutivo y Pre-

sidentes o interventores de Entidades Descentralizadas a que, a través de sus habilitados Pagadores o Tesoreros, convenga con las entidades mutuales o sindicales, las retenciones de los importes que por los servicios o adquisición de bienes, éstos asuman por cuenta de sus afiliados;

Que al realizarse un análisis de los métodos instrumentales que posibilitaran la puesta en vigencia de las normas precedentemente referidas, surgieron dificultades técnicas que aconsejan adecuar la modalidad allí establecida a las propuestas sugeridas por las distintas Direcciones Generales de Administración;

Que la existencia de un código de descuento centralizado sobre los haberes del personal estatal y en relación con una entidad privada ajena al Estado, constituye un tipo de beneficio instituido en favor del agente público, no normatizado entre los derechos del empleado público, pero que los Estados habitualmente

aunieron como una prerrogativa adicional en favor de aquéllos;

Que por ello y con el objeto de evitar que tal concesión se traduzca en un costo administrativo y económico gravoso para el Estado, máxime en las actuales circunstancias de crisis por la que atraviesa la Provincia, resulta procedente acotar la extensión de la modalidad instaurada en tal sentido;

Que en base a los objetivos señalados precedentemente, corresponde poner de relieve la necesidad de que los códigos centralizados de retención que benefician a los agentes públicos, estén orientados a alcanzar exclusivamente a aquellas instituciones que los representen, excepto el caso de los seguros de vida y de sepelio, como así también las retenciones de Ley;

Que por ello se torna necesario unificar pautas y definir en un sólo instrumento las disposiciones que regulan la materia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos Nºs. 469/93, 634/93, las Resoluciones Nros. 26/90, 32/90, 18/91 de la ex-Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, la Resolución Nº 03/91 de la Contaduría General de la Provincia, el Decreto Nº 621/85 y toda otra disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 2º — Dispónese que a partir del 1º de junio de 1993, se realicen sobre los haberes de los agentes estatales, las retenciones que la Ley prevé con destino a la Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros, por concepto de Cuota Sindical y originados en Causas Judiciales.

Art. 3º — Autorízase también a la Dirección Provincial de Informática, a recibir las novedades de descuento de haberes cuando ellas correspondan a las sumas acordadas entre los agentes de la Administración Pública centralizada y las entidades mutuales del personal de dicha administración, mutuales de entidades sindicales del personal del sector público, que deriven en alguna contraprestación en favor de dichos empleados. Dicho beneficio también se hará extensivo a los seguros de vida y de sepelio que se convengan con las entidades o empresas que estén autorizadas a operar con tales seguros.

Art. 4º — Con igual vigencia a la prevista en el artículo 2º y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, la Dirección Provincial de Informática no aceptará novedad alguna de descuentos de haberes al personal, que no sean los contemplados en las disposiciones de este Decreto.

Art. 5º — Los códigos actualmente habilitados que no encuadren en las previsiones de este instrumento legal dejarán de tener vigencia a medida que se vayan cumpliendo los plazos de financiación que hubieren acordado los agentes públicos con las entidades con las que contrataran esta modalidad. A tal fin las mismas deberán presentar una declaración jurada

a la Dirección Provincial de Informática, estableciendo los plazos en los que continúan vigentes los descuentos ya concertados con los agentes con anterioridad al 1º de junio de 1993.

Art. 6º — A los fines de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, los prestadores deberán suscribir en la Direcc. General de Administración de la Jurisdicción que corresponda, la fórmula de adhesión que como anexo forma parte del presente.

Art. 7º — Se invita adherirse al presente, a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas y Ministerio Público. Las entidades descentralizadas y autárquicas deberán adoptar igual criterio.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, y Secretaría de la Función Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Pulg
- Martino - Van Cauwlaert.**

ANEXO

FORMULA DE ADHESION

El o los que suscribe/n en representación de constituyendo domicilio (real o legal) en presta/n su conformidad a las cláusulas siguientes para la obtención de código por retención de haberes de los agentes de la Administración Pública Centralizada, en la Dirección Provincial de Informática:

PRIMERA: La entidad representada deberá remitir a cada Dirección General de Administración de la Jurisdicción que corresponda, hasta el día 10 de cada mes, un listado de los agentes cuyos haberes sean objeto de retención, especificando monto y número de cuotas a descontar, adjuntando autorización individual de los mismos o contrato celebrado con éstos, según el caso.

SEGUNDA: La entidad representada recibirá el importe de las retenciones de haberes pertinentes, sin intereses ni actualización alguna a los treinta (30) días contados a partir de la finalización del mes de pago de los haberes.

TERCERA: Esta fórmula de adhesión tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados desde el otorgamiento del código por parte de la Dirección Provincial de Informática.

Previa lectura y ratificación, firma
..... ejemplares de un mismo tenor y efecto a los del mes de

Salta, 4 de junio de 1993

DECRETO Nº 873

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la propuesta del Sr. Fiscal de Estado, y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de cubrir el cargo de Gestor

Salta, 4 de junio de 1993

Judicial en Fiscalía de Estado, que se encuentra vacante desde el año 1992;

Que según explica el Fiscal de Estado, el tiempo transcurrido ha demostrado la necesidad de su cobertura:

Que la persona propuesta reúne los requisitos del cargo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designar a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones a la Dra. Inés Eugenia López García, D.N.I. 17.580.402, en el cargo de Gestora Judicial de Fiscalía de Estado -fuera de escalafón-.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Fiscalía de Estado -Ejercicio 1992-.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (L) - Puig - Martino.

Salta, 4 de junio de 1993

DECRETO Nº 874

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la propuesta del Sr. Fiscal de Estado, y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de cubrir el cargo de Procurador Fiscal en Fiscalía de Estado, vacante como consecuencia de la reciente renuncia de su anterior titular;

Que a juicio del mismo resulta necesaria la inmediata cobertura del cargo, a los efectos de que dicho organismo cumpla con la misma eficiencia las tareas que tiene asignadas.

Que la persona propuesta reúne los requisitos del cargo.

Por ello,

El gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones a la Dra. Eda Rubi Alías D'Abate, D.N.I. Nº 14.865.355 en el cargo de Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado -fuera de escalafón-.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Fiscalía de Estado -Ejercicio 1992-.

Art. 3º — El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (L) - Puig - Martino.

DECRETO Nº 875

Ministerio de Salud Pública

VISTO el acta suscripta entre el señor Ministro de Salud Pública, doctor Gustavo Enrique Salazar, el señor Secretario de Areas Operativas de Capital, doctor Carlos Rubén Eveling, el asesor del Ministro de Salud Pública, doctor Robinson Aurelio Rodríguez y en representación de la Asociación de los Trabajadores de la Sanidad Argentina-Filial Salta (A.T.S.A.) el Secretario General, señor Eduardo Abel Ramos, el Secretario Adjunto, señor Santiago Sandoval y el Secretario de Prensa, señor Renato Colautti, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1993, apruébase el Acta suscripta entre el señor Ministro de Salud Pública, doctor Gustavo Enrique Salazar, el señor Secretario de Areas Operativas de Capital, doctor Carlos Rubén Eveling, el asesor del Ministro de Salud Pública, doctor Robinson Aurelio Rodríguez, y en representación de la Asociación de los Trabajadores de la Sanidad Argentina-Filial-Salta (A.T.S.A.) el Secretario General, señor Eduardo Abel Ramos, el Secretario Adjunto, señor Santiago Sandoval y el Secretario de Prensa, señor Renato Colautti, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con igual vigencia, modifícase el artículo 3º del decreto Nº 1574 de fecha 28 de octubre de 1991, dejando establecido que la base de cálculo del adicional en concepto de sobreasignación por función jerárquica, consistirá en una asignación mensual cuyos porcentajes se aplicarán sobre el sueldo básico, más la función sanitaria y actividad crítica asistencial de la categoría L, del Agrupamiento Administrativo, subgrupo 4.

Art. 3º — A partir del 1º de mayo de 1993, agrégase como segundo párrafo del artículo 2º del decreto Nº 1574/91 el siguiente:

"Tal adicional sólo será abonado cuando la remuneración mensual (sueldo bruto) del agente no supere la suma de Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450,00).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Areas Operativas de Capital y del Interior y de Seguridad y Acción Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (L) - Guzmán - Martino
- Salazar - Juncosa - Lardies - Roiger - Eveling - Gómez Alvarenga.**

ACTA

Salta, 1 de abril de 1993

En el día de la fecha y siendo h. 10,30, se reúnen los señores Ministro de Salud Pública, doctor Gustavo Enrique Salazar, Secretario de Areas Operativas de Capital, doctor Carlos Rubén Eveling, Aseor del Ministro de Salud Pública, Robinson Aurelio Rodríguez y en representación de la Asociación de los Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Salta (A.T. S.A.) los señores Secretario General, Eduardo Abel Ramos, Secretario Adjunto, Santiago Sandoval y Secretario de Prensa, Renato Colautti, quienes convienen lo siguiente:

Modificar la base de cálculo del adicional en concepto de sobreasignación por función jerárquica, cuyos porcentajes se aplicarán sobre el sueldo básico, más la función sanitaria y actividad crítica asistencial de la categoría L del agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4.

No siendo para más se da por terminado este acto previa lectura y ratificación de su contenido.

Dr. Carlos R. Eveling **Dr. Gustavo E. Salazar**
Secretario de Areas M. de S. Pública
Operativas de Capital

Salta, 4 de junio de 1993

DECRETO Nº 876

Ministerio de Salud Pública

VISTO que por decreto Nº 633/93 se modifica el primer párrafo del artículo 9º del decreto Nº 1057/88, y se dispone que los regímenes horarios y su otorgamiento se corresponden con las necesidades determinadas previamente por el funcionario respectivo y serán autorizados por las autoridades competentes, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario una amplia revisión de las normas vigentes que reglamenta la ley Nº 6422 y su modificatoria Nº 6451, con el fin de morigerar, en la medida que sus desbordes, prácticamente, comprometieron la eficiencia de esta Cartera de Estado.

Que el objetivo propuesto resulta consecuente con la necesidad de evitar el mantenimiento del régimen vigente el que se encuentra distorsionado, incluso en la práctica por abusos indiscriminados.

Que medidas de racionalización administrativa permitirán generar ahorros para ser destinados al fortalecimiento de los servicios esenciales, y jerarquizar la carrera administrativa.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1993, déjense sin efecto los adicionales por mayor jornada de trabajo, previstos en el artículo 17, inciso j) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88, otorgado al personal dependiente del Ministerio de Salud Pública hasta el 31 de mayo de 1993.

Art. 2º — Con igual vigencia, modifícase lo reglamentado por el inciso j) del artículo 17 del decreto Nº 772/87, modificado por su similar Nº 1057/88, inciso j) del artículo 8º, y por el artículo 6º del decreto Nº 2137/90 y por el artículo 8º del decreto Nº 380/91, reemplazándose por los montos que se consignan en el Anexo I del presente decreto.

Art. 3º — Con igual vigencia, la sobreasignación por mayor jornada de trabajo, prevista en el citado Estatuto, se adecuará a reales necesidades de servicio previamente determinadas por el funcionario respectivo, cumplido tal recaudo será autorizada por el Secretario del Area y su otorgamiento se cumplimentará por resolución ministerial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Areas Operativas de Capital y del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Salazar - Eveling
- Roiger - Martino - Gómez Alvarenga.

ANEXO I

Agrupamiento	Mayor jornada de Trabajo	Imp.
Profesional	40 horas	\$ 180
	44 horas	\$ 250
Enfermería	40 horas	\$ 110
	44 horas	\$ 140
Administrativo	40 horas	\$ 80
	44 horas	\$ 110
Técnico y Auxiliar	40 horas	\$ 80
	44 horas	\$ 110
Mantenimiento y Servicios generales	40 horas	\$ 80
	44 horas	\$ 110

Salta, 4 de junio de 1993

DECRETO Nº 877

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de brindar una adecuada cobertura asistencial en Areas Operativas del Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con oferta profesional fuera de los horarios habituales en los distintos efectores de salud.

Que una de las metas planteadas por esta Administración es estimular la radicación de profesionales en el interior de la provincia.

Que la remuneración por dedicación exclusiva, no es lo suficientemente atractiva como retribución, desalentando la incorporación de profesionales en esa categoría.

Que la retribución por tiempo completo comprenderá por parte del profesional la prestación de la cobertura de guardia dentro del establecimiento y la asistencia extramural en los puestos del área operativa.

Que hasta tanto se concreten las necesarias modificaciones a la ley Nº 6422 para adecuarlas a la realidad económica actual.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de abril de 1993, créase el "Adicional por disponibilidad horaria" conforme a la modalidad y los montos que se consignan en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Este adicional será percibido por los profesionales que residan en el Area Operativa y desarrollen su actividad bajo el régimen horario de Dedicación Exclusiva.

Art. 3º — El Adicional por disponibilidad será remunerativo y no se abonará cuando el agente se encuentre en uso de las licencias establecidas en los incisos l), m) y p) del artículo 21 de la ley Nº 6422 (t.o.).

Art. 4º — Toda modificación del Anexo I del presente decreto así como la asignación o baja del adicional se realizará por resolución ministerial.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Salazar - Guzmán Roiger - Martino.

ANEXO I

ZONA A: \$ 350,00 (excluidas Areas Operativas de Capital).

ZONA B: \$ 450,00

ZONA C: \$ 700,00

ZONA D: \$ 1.200,00

ZONA E: \$ 1.650,00

De acuerdo a la resolución Nº 1497/87 y su ampliatoria Nº 2815/87, del Ministerio de Bienestar Social hasta que se instrumente la revisión de las mismas.

Salta, 4 de Junio de 1993

DECRETO Nº 878

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº s. 26261/93, 25965/92 y 26261/93 Cde. 1 - Código 121.

Visto las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Florencio Nuñez, socio gerente del Servicio Emergencia Médicas S.A.N.O., interpone recurso de reconsideración en contra de la resolución ministerial Nº 2449/92, mediante la cual rechaza el pedido de habilitación del mencionado Servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que razón de la excusación presentada por el señor Ministro de Salud Pública corresponde la designación de un funcionario con idéntico rango para la firma de la resolución ministerial pertinente que resuelva el mencionado recurso;

Que la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Secretario de Areas Operativas de Capital, doctor Carlos Rubén Eveling, como Ministro de Salud Pública, ad-hoc, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

O. P. Nº 92.203

F. Nº 65619

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

El Gobierno de la provincia de Salta por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Vialidad de Salta, llama a Concurso Público Internacional de Manifestación de Interés e Iniciativas Privadas con el objeto de seleccionar la propuesta que resulte iniciadora para los trámites posteriores que concluyan en el llamado a licitación para la adjudicación de la obra por el sistema de Concesión de Obra Pública: Ruta Nacional Nº 9, provincia de Salta - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 9/34 - Acceso a la ciudad de Salta - Sección: Km. 1.555 - Km. 1.593 - Obra: Construcción de Obra Básica; Pavimento tipo Flexible y Puente; Conervación, Explotación y Administración.

La apertura del Acto Licitatorio tendrá lugar el día 23 de julio de 1993 a horas 10 o día hábil siguiente en caso de ser feriado y se llevará a cabo en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta. Las propuestas serán recepcionadas hasta ese día y hora por Mesa de Entradas de la Repartición.

Los interesados podrán adquirir los Pliegos del Concurso de Manifestación de Interés e Iniciativas Privadas que rigen esta Licitación, en la Direcc. de Vialidad de Salta, calle: España Nº 721 y/o en Casa de Salta en Capital Federal, calle Diagonal Norte Nº 933 - República Argentina, al precio de Pesos quinientos (\$ 500).

La Dirección

Imp. \$ 105.-

e) 7 al 11-6-93

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O. P. Nº 92224

F. Nº 7630

PROVINCIA DE SALTA

Unidad Ejecutora Provincial

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nacional Nº 002/93

Para el suministro de: Equipos informáticos (Hardware y Software).

Apertura: 1º de julio de 1993. A las diez (10) horas o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, en Centro Cívico Grand Bourg, Ministerio de Economía, Unidad Ejecutora Provincial, Provincia de Salta.

1. Esta Provincia ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo mediante un Convenio de Subrogación con el Gobierno Nacional de parte del préstamo recibido por éste de dicho banco para contribuir a sufragar el costo del Programa de Saneamiento Financiero Provincial. La Provincia se propone utilizar parte de esos recursos a fin de realizar pagos necesarios con arreglo al contrato a que se refiere la presente invitación.

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de la Provincia de Salta invita a licitantes calificados a presentar ofertas selladas para la adquisición de equipos de informática (hardware y software) para la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta. Las propuestas podrán presentarse por todos o algún/os de los renglones en que se dividen el conjunto de provisiones y servicios detallados en Anexo II.

3. Los licitantes calificados que estén interesados, podrán tener información adicional e inspeccionar los pliegos de licitación en la Oficina de Compras de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Centro Cívico Grand Bourg, Ministerio de Economía, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

4. Los licitantes calificados que estén interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de la licitación mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de cuatrocientos pesos (\$ 400).

5. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía del uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto y ser entregadas en la oficina antes mencionada a más tardar a las diez (10) horas del 1º de julio de 1993 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado.

6. Presupuesto Oficial: Ciento sesenta y ocho mil seiscientos seis pesos (\$ 168.606).

7. Las propuestas serán consideradas con atención y reserva, y todos los oferentes serán notificados oportunamente, tanto si resultaren adjudicatarios como si no lo fueren. No se devolverán las ofertas.

Valor al cobro \$ 190.-

e) 9 al 16-6-93

O. P. Nº 92195

F. Nº 7629

Ministerio de Economía - Salta

Aviso de Licitación Pública Nacional para Adquisición de bienes.

PROVINCIA DE SALTA

Unidad Ejecutora Provincial

Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas

Licitación Pública Nacional Nº 001/93, para el Suministro de: Equipo Informático (Hardware y Software).

Apertura: 29 de junio de 1993 a las diez (10) horas o día hábil subsiguiente si este fuera feriado. En Centro Cívico Grand Bourg - Ministerio de Economía - Unidad Ejecutora Provincial - provincia de Salta.

1.- Esta Provincia ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo mediante un Convenio de Subrogación con el Gobierno Nacional de parte del préstamo recibido por éste de dicho Banco para contribuir a sufragar el costo del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

La Provincia se propone utilizar parte de esos recursos a fin de realizar pagos necesarios con arreglo al contrato a que se refiere la presente invitación.

2.- La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de la provincia de Salta invita a licitantes calificados a presentar ofertas selladas para la adquisición de equipo de informática (Hardware y Software) para la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

Las propuestas podrán presentarse por todos o algún/os de los renglones en que se dividen el conjunto de provisiones y servicios detallados en Anexo II.

3.- Los licitantes calificados que estén interesados, podrán tener información adicional e inspeccionar los pliegos de Licitación en la Oficina de Compras de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Centro Cívico Grand Bourg - Ministerio de Economía, ciudad de Salta - provincia de Salta.

4.- Los licitantes calificados que estén interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de la licitación mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de Novecientos pesos (\$ 900.-).

5.- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía del Uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto y ser entregadas en la oficina antes mencionada a más tardar a las Diez (10) horas del 29 de junio de 1993.

6.- Presupuesto oficial: Ciento noventa y siete mil pesos (\$ 197.000).

7.- Las propuestas serán consideradas con atención y reserva, y todos los oferentes serán notificados oportunamente, tanto si resultaren

adjudicatarios como si no lo fueren. No se devolverán las ofertas.

Carlos Enrique Escotorini
Coord. Ejec. de la D.E.P.

Valor: al cobro \$ 190.- e) 7 al 11-6-93

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 92240 F. Nº 7631

BANCO PROVINCIAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 01/93

"Llámase a Licitación Pública Nº 01/93, para el día 30 de junio de 1993, o el día hábil siguiente en caso de feriado, para la Provisión de Uniformes - Temporada Invierno 1993, para el personal de Maestranza y Ordenanzas, de casa central, sucursales y delegaciones conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en los Pliegos respectivos".

Consulta y venta de pliegos de condiciones. Departamento de Administración - España Nº 550 - 1er. piso (4.400 - Salta).

Precio del pliego: \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta).

Fecha de apertura: 30 de junio de 1993 - a horas 10,00.

Lugar de apertura: Banco Provincial de Salta. Departamento de Administración

Sala de Licitaciones - España Nº 550 - 1º piso 4.400 - Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 10 y 11-6-93

O. P. Nº 92085 F. Nº 7625

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5to. Distrito (Salta)

LICIT. PUBLICA Nº 2101 - Ley Nº 13.064

Objeto: Obra Ruta Nacional Nº 34, provincia de Salta. Tramo: Puente sobre Riacho Seco. Tipo de Obra: Defensas y reconstrucción de accesos.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000.-

Valor del Pliego: \$ 500.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Contaduría, 5to. Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 de horas 7.00 a 13.00.

Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras, 5to. Distrito (Salta). C. Pellegrini 715, el día 18 de junio de 1993, a horas 10.00.

Valor al cobro \$ 315.- e) 28-5 al 21-6-93

O. P. Nº 92084 F. Nº 7625

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5to. Distrito (Salta)

LICIT. PUBLICA Nº 2116/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Obra Ruta Nacional Nº 51, provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano-Santa Rosa de Tastil.

Tipo de Obra: Variantes y badenes.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000.-

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 600.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Contaduría, 5to. Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715, de horas 7.00 a 13.00.

Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras, 5to. Distrito (Salta), el día 24 de junio de 1993 a horas 12.00.

Valor al cobro \$ 315.- e) 28-5 al 21-6-93

O. P. Nº 92083 F. Nº 7625

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5to. Distrito (Salta)

LICIT. PUBLICA Nº 2114/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Obra Ruta Nacional Nº 40, provincia de Salta. Tramo: Cachi-Payogasta.

Tipo de Obra: Bacheo y sellado.

Presupuesto Oficial: \$ 550.000.-

Valor del Pliego: \$ 550.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Contaduría, 5to. Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715, de horas 7.00 a 13.00.

Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras, 5to. Distrito (Salta), el día 24 de junio de 1993 a horas 10.00.

Valor al cobro \$ 315.- e) 28-5 al 21-6-93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 92166 F. Nº 65558

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Isidro Martínez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 30,1979 Has. del inmueble identificado como Lote 9, Catastro Nº 6029 - Fracc. de Finca Carabajal del departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 15,85 lts/seg. a derivar del río Corralito, margen derecha, toma Corralito y conducidos por Acequia Corralito. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se da el trámite de Reconocimiento por cuanto la concesión de origen fue solicitada por expediente Nº 12.929 /48, sin tramitación final. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de mayo de 1993.

Imp. \$ 170.-

e) 3 al 18-6-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 92236

F. Nº 65674

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Arzalan Ojeda, Leticia Manuela s/ Sucesión AB Intestato", Expte. Nº B-36.423/93, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de mayo de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria (I).

Imp. \$ 25,50.-

e) 10 a 15-06-93.

O. P. Nº 92228

F. Nº 65660

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Sucesorio de Navarro, Miguel Pedro, Expte. Nº 19.184/92, cita a los herederos, acreedores o legatarios del causante, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Bol. Oficial y en el diario El Tribuno o Eco del Norte. Metán, 7 de junio de 1993. Dra. María B. Boquet, Sec.

Imp. \$ 25,50.

e) 9 al 11-6-93

O. P. Nº 92219

F. Nº 65642

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8ª Nom., Secretaria del Dr. Javier Massafra en los autos caratulados Varela, Luis Raúl s/Sucesorio, Expte. Nº B-36.855/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Bol. Oficial y un diario de circulación comercial. Dr. Javier Massafra, Secretario.

Imp. \$ 25,50.

e) 8 al 10-6-93

O. P. Nº 92217

F. Nº 65639

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos sucesorio de Felipe Adaro, Expte. Nº B-38.499/93, en los que se ha dispuesto librar el presente, a fin de que se cite por edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días en el

Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de mayo de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 8 al 10-6-93

O. P. Nº 92216

F. Nº 65638

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez del Juzgado en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaria del Dr. Javier N. Massafra, en autos: Presti, José - Sucesorio, Expte. Nº B-20.518/91, en los que se ha dispuesto librar el presente, a fin de que se cite por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por el término de tres días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de diciembre de 1991. Dr. Javier N. Massafra, Secretario.

Imp. \$ 25,50.

e) 8 al 10-6-93

O. P. Nº 92213

F. Nº 65630

El Dr. José Luis Said, juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: Sucesorio de Pascuala Orellana, Expte. Nº B-35.875/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de mayo de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 8 al 10-6-93

O. P. Nº 92211

F. Nº 65627

El Dr. Federico Augusto Cortés, juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., del Distrito Judicial del Centro, ciudad de Salta, Secretaria del Dr. Ricardo H. Barbarán, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes señores Juan Díaz y María Luisa Marín de Díaz, para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos en Expte. Nº B-35.487/92, "Marín, María Luisa y Díaz, Juan - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, marzo 10 de 1993. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. \$ 25,50.

e) 8 al 10-6-93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 92246

F. Nº 65690

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**
JUDICIAL SIN BASE

Un torno mecánico marca: "PIA" (de 2,00 mts. de bancada).

El día 11-06-93, a las 18,10 hs. en calle Pje. Rrío. de la Frontera Nº 714 -Salta- (Ríoja al 2.000) y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. en

los auto.: Incidente de Verificación Laboral: Goytea, F. en Horminor S.R.L. Expte. Nº A-83241/XX/87. Remataré, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Un torno mecánico marca: "PIA" de 2 mts. de bancada Nº 130116, en el estado visto en que se encuentra. Que puede ser revisado en el lugar del remate en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el B. Oficial y D. El Tribuno. Comisión de ley 10% c/comprador. Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes 583 -Salta.-

Imp. \$ 21.- e) 10 y 11-06-93.

O. P. Nº 92245 F. Nº 65689

Por: **FEDERICO W ZELARAYAN**
JUDICIAL

Un Inmueble Edificado en calle: Catamarca al 1.600 -Salta-

El día 11-06-93, a las 18,00 hs. en calle: Pje. Rrío. de la Frontera Nº 714, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ma. Nom. -Distr. Jud. Centro (Salta), en los autos "Credinort S.A. vs. Torrez, R. G. - Emb. Prev. - Ejecutivo" - Expte. Nº B-15174/90. Remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el 50% indiviso del inmueble Matrícula 33319 - Sec. "D" - Manz. "88" - Parc. "18" - Dpto. Capital (01) de 10m x 30m. (Fte. y Fdo. respectivamente) aproximadamente, la vivienda cuanta con 2 habitaciones, de adobe y revest. en algunas partes de ladrillos, el piso de las mismas es de cemento alizado color rojo - techo de chapa y tejas - baño de pozo (preco.) - y galería, un lavadero con pileta de cemento, los demás pisos son de tierra, único serv. que consta la vivienda es energ. eléct. se encuentra habitado por el Sr. Raúl A Pérez y su familia en carácter de inquilinos. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno, la subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 10% c/comprador. Martillero Público, Sr. Federico W. Zelarayán - A. Güemes Nº 583 - Salta.-

Imp. \$ 34.- e) 10 y 11-06-93

O. P. Nº 92244 F. Nº 65686

Por: **CARLOS E. NOMAN**
JUDICIAL SIN BASE

Gran Cantidad de Lotes de Bazar - Caja Registradora - Máquinas de Calcular - Caja Fuerte - Estanterías Varias - Muebles y Útiles

Los días 15 y 16 de junio de 1993 de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 en calle San Martín 625, ciudad, por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Padilla Pedro - Concurso Preventivo - Hoy Quebra" Expte. Nro. B-18.236/91; remataré sin base dinero de contado

y al mejor postor, innumerables lotes de bazar (jgo. de vasos, vajillas, tazas, cubiertos, jarras, adornos, fuentes, ollas, cafeteras, cubeteras, secadores de pelo, ralladores, copetinos, etc., 20 estanterías distintas medidas, máquinas registradoras casio, de calcular Olivetti, de escribir remington (sin func.), 2 matafuegos, 2 escaleras, caja fuerte sin llave, 15 exhibidores distintos tamaños; etc. catálogo a disposición. Todo en el estado gral. en que se encuentra, que puede revisarse en el lugar del remate los días 12 y 14 de 9 a 13 hs. La subasta se llevará a cabo aunque los días señalados fueren declarados inhábiles. Condiciones: de contado Comisión: 10% a cargo del comprador. Entregas: Los días 18 y 19 de junio de 1993, en horario comercial. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero: Carlos E. Noman. Sgo. del Estero 202 Telfs. 31-0002 ó 22-1517. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 31,50.- e) 10 al 15-06-93.

O. P. Nº 92242 F. Nº 65682

Por: **JORGE G. SALAZAR**

Remata Omnibus Mercedes Benz 1114/79

El día 11-06-93 a las 18,30 hr. en calle Sta. Fe 831 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, un Omnibus marca Mercedes Benz mod. 1114 año 1979, Dominio A-053.069, de transporte urbano, en muy buen estado de conservación y funcionamiento gral. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N 2 - Secr. Nº 1 en autos c/Transp. Aut. La Unión S.R.L. Expte. A-01.697/90, revisar en mi poder; edictos p/2 días en B. Of. y diario El Tribuno. Comisión: 10% a c/comprador. Informes, al Expte. en hs. de despacho o al suscr. Martillero, Telf. 217.860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 34.- e) 10 y 11-6-93

O. P. Nº 92239 F. Nº 65679

Por: **MARTIN R. URIBURU**

REMATE JUDICIAL, CON BASE DE \$ 11.000

Una Cosechadora "Bernardin" 1982

El día 11 de junio de 1993 a las 18,15 hs., Caseros Nº 146 de esta ciudad, remataré: Una Cosechadora usada marca "Bernardin" en el estado visto en que se encuentra, Industria Argentina, Modelo M 20, año 1982, Serie Nº 15012; con motor Diesel "Perkins" Nº PA 6.480.480 con plataforma sojera de 7 surcos y plataforma con colector para poroto, con transportín, rodado delantero 18,4 x 34; Traseros 7,50 x 18, con 140 HP de potencia de motor; Ordena: El Dr. José Luis Said a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. Se Secretaria del Dr. Guillermo F. Díaz, interino en los autos caratulados: "Puerto Norte S.A. vs. Benito, Jorge Hugo Ejecución Prendaria" Expte. Nº 33709/92; Edictos: por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno; Depositario Judicial: El Sr. Jorge Hugo Benito, D.N.I. Nº 20.362.054, quién la tiene en exhibición en 9 de julio esq. Sarmiento en la ciudad de J. V. González,

Condiciones de Venta: de contado efectivo; Comisión: de ley 10%; Informes: Martín R. Uriburu, Caeros Nº 146, Salta, horario comercial.

Imp. \$ 34.-

e) 10 y 11-06-93.-

O. P. Nº 92225

F. Nº 65651

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL

Base \$ 9.853,30. Hermosa casa en Bº El Tribuno

El día 10 de junio de 1993, a las 18.05 Hs. en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, ciudad, remataré con la base de \$ 9.853,30 correspondiente a las 2/3 partes de su V.F. el inmueble ubicado en calle La Unión de Catamarca Nº 2653 Bº El Tribuno, Identific. Mat. 71.079, Parc. 19, Manz. 443a, Secc. "R", R.I. Cap. 01. Asent. Libro 493, Folio 301, Asiento 1. Mide s/Pl. Fte. 10 m. x 25 m. de Fdo. Sup. Total: 250 m2. Limit. N.: calle La Unión de Catamarca; S.: Parc. 8 y 9; E.: Parc. 20 y O.: Parc. 18, según datos Obt. de la respectiva cédula Parc. Consta de un living, un comedor, tres dormitorios c/placard y alfombrada, cocina Rev. c/azulejos y Grif., baño de 1º, piso de granito, techo de losa; pared revocada, en el interior zócalos de madera de aproximadamente un metro de altura empapelada, garage c/portón. Un departamento interno Comp. de un dormitorio, galería cubierta y baño de 1º de Mat. cocido y revocada, techo de losa y tejas. Un asador y un patio Toda la carpintería de la casa es de madera, puertas internas de madera corredizas. Posee todos los servicios (luz Eléct., agua Cte., gas Nat., y cloacas). Se encuentra ocupada por el demandado y su esposa en calidad de propietarios. Ordena el señor juez del Juzgado de 1º Inst. C. y C. de 9º Nom., Dr. Jorge Garnica López, Secretaría Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en juicio seguido contra: Leafé. Héctor Sixto, Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº B-34.801/93. Forma de pago: 30% del precio total Obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 2 días en Bol Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. martillero en Pueyrredón Nº 1.152, por la tarde o al teléfono 240330 después de las 21.00 horas. J. R. C. de M., martillero público.

Imp. \$ 34.-

e) 9 y 10-6-93

POSESIONES VEINTEÑALES

O. P. Nº 92235

F. Nº 65673

"El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12a. Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Tolaba, Rosa Ramón vs. Yurato, Mateo, s/posesión Veinteñal" Expte. Nº 2B-38365/93, cita a los herederos del Sr. Mateo Yurato y quienes se crean con derecho sobre el inmueble objeto de este juicio para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación a presentarse en autos, bajo aper-

cibimiento de designarse al defensor oficial. Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de mayo de 1993. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez - Escribana Raquel T. de Rueda, Secretar'a". Salta, 3 de junio de 1993.

Imp. \$ 63.-

e) 10 al 15-06-93.

O. P. Nº 92223

R. s/c. Nº 6218

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom., Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expte. B-30.670/92, caratulado Segovia, Andrés Domingo vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Espelta de Serrano, Enriqueta y otros - Prescripción Adquisitiva, cita a los herederos de Emilio Espelta; Angel Román Bascari; Angela Borelli de Baldi; Blanca Rosa Baldi; Pedro Baldi; Carlos Serrey y Atilio Cornejo, mediante edictos que se publicarán por tres días en los diarios Bol. Oficial y El Tribuno para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Salta, 27 de mayo de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo.

e) 9 al 11-6-93

O. P. Nº 92218

F. Nº 65641

El señor juez de 1º Inst. y 12º Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta, Dr. Juan Carlos Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María C. de Llácer Moreno, en autos: Pastor de Pandolfi, Catalina vs. Valdez, Laura - Adquisición del Dominio por Usucapión, Expte. Nº 1-B-27.221/92, cita a la señora Laura Valdez para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le designará Defensor Oficial (Arts. 343, 146, 145 y 147 del C. de P. C. y C.). Salta, 1 de abril de 1993. Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 63.-

e) 8 al 10-6-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 92241

F. Nº 65684

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10º Nom. Sec. de la Dra. Thelm Niederle de Leoni, en autos "Cacharani, Rubén Carlos David Inscrip. de Martillero Expte. Nº B-39.747/93, hace saber que el Sr. Rubén Carlos David Cacharani, con domicilio en calle Balcarce Nº 1.651 de esta ciudad, tramita por ante este Juzgado la Inscrip. de Martillero a los efectos dispuestos por el Art. 2 de la Ley 3272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley. Publíquese por el término de 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de junio de 1993.

Imp. \$ 42,50.-

e) 10 al 18-06-93

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 92200

R. s/c. Nº 6217

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, hace saber que por ante el juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Gonini, Francisco Décimo - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-14.787/90, en fecha 30 de abril de 1993 se ha declarado la quiebra del Sr. Francisco D. Gonini, domic. en calle Maipú Nº 737 de esta ciudad, haciendo extensiva la designación del Sr. Síndico C.P.N. Aldo Teodocio Guerra a la nueva actuación en la quiebra, siendo su domicilio en pasaje Gauna 275 de Salta-Capital. Se intima al fallido a que en el término de 5 días contados desde la última publicación de los edictos, entregue al Síndico los bienes de su propiedad que se encuentren en su poder. También se intima al Fallido a que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a los ter-

ceros que tengan en su poder bienes del Quebrado a entregarlos al Síndico actuante en el término de 5 días contados desde la última publicación de los edictos. Se dispone la prohibición de hacer pagos al Fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos. Se fija el día 29 de julio de 1993 a horas 10,00, o el subsiguiente hábil, a la misma hora, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y de los títulos justificativos de sus créditos posteriores a la homologación del concordato. Se fija el día 09 de setiembre de 1993, o el subsiguiente hábil, para la presentación del informe de parte del Síndico, oportunidad en que deberá asimismo proceder al reajuste de los créditos ya verificados y/o declarados admisibles. Se ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial. — Salta, 28 de mayo de 1993. — Ab. Jorge Montenegro, Secretario - Juzg. C. y C. 4º Nom.

Sin cargo

e) 7 al 11-6-93

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 92234

F. Nº 65672

CONSTITUCION DE PREMEDI S.A.**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**

Socios: Ricardo A. Villagra, argentino, D.N.I. Nº 13.917.217, casado en 1ª nupcias con Teresa Ponisio, de 32 años, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Reyes Católicos Nº 1920 de esta ciudad. - Angel Raúl Medina, argentino, D.N.I. Nº 7.054.723, casado en 1ª nupcias con Graciela López Sanabria, de 57 años de edad de profesión médico, domiciliado en Avda. Reyes Católicos Nº 1835 de esta ciudad - Luis Herrero, argentino, D.N.I. Nº 12.690.040, casado en 1ª nupcias con Adriana Rosa Leonarduzzi, de 36 años de edad, de profesión comerciante, dom. Avda Golf Nº 580 de esta ciudad. Jorge David Manzur, argentino, D.N.I. Nº 11.708.941, casado en 1ª nupcias con María Isabel Perondi, de 37 años de edad, de profesión comerciante, domic. Block H-Dpto. 9 - Barrio Casino de esta ciudad.

Fecha Constitución. 10 de marzo de 1993, escritura pública Nº 31 autorizada por la Escribana Alicia Eftimia Karanicolas.

Denominación de la Sociedad: "PREMED Sociedad Anónima".

Domicilio Social: Catamarca Nº 77 de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto organizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero un sistema destinado a prestar servicios de salud a la población que se afilie en forma directa o a través de entidades prestatarias, sean obras sociales, asociaciones sindicales de trabajadores, asociaciones comunitarias de colectividad, empresas o entes de cualquier natu-

raleza jurídica, públicos o privados, estatales o no estatales que estén en condiciones de otorgar esa cobertura y adhieran a algunos de los planes o servicios. Para cumplimentar el objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto y que se relacionen directa o indirectamente con los fines perseguidos.

Plazo de Duración: Veinte años (20) contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital social se establece en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000), y se divide en 1.230 acciones ordinarias, al portador, clase "A" con derecho a cuatro votos y de valor de Pesos diez, cada acción; en 1.200 acciones ordinarias al portador, clase "B" con derecho a tres votos y de valor de \$ 10, cada acción, y en 570 acciones ordinarias, al portador, clase "C" con derecho a un voto, y de valor de \$ 10 cada acción las que deberán suscribirse en su totalidad en el acto de constitución de la sociedad integrándose las al menos en un 25% y con la obligación de cubrir el resto en un plazo no superior a dos años, contados a partir de la suscripción del presente contrato. El capital social puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto, por Resolución de Asamblea Ordinaria, emitiéndose acciones al portador.

Dirección y Administración: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez miembros con mandato por tres ejercicios. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La asamblea fijará el número de miembros y de su retribución. El Directorio

funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de miembros y resuelve por mayoría de los miembros presentes. Los directores en la primera sesión deberán designar un Presidente.

Representación de la Sociedad: La representación de la sociedad corresponde al Presidente y en caso de impedimento o renuncia al Vicepresidente.

Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: Se establece el día 31 de diciembre de cada año.

Suscripción del Capital Social: El capital social se suscribe totalmente, es integrado el 25% en efectivo, fijándose un plazo no superior a dos años de cubrir el resto. El capital se suscribe en las siguientes proporciones: El señor Ricardo Aníbal Villagra, 1.230 acciones de clase "A"; que representan el 41% del capital social y el 54% de los votos. El señor Angel Raúl Medina, 1.200 acciones de clase "B", que representan el 40% del capital social y el 40% de los votos. El señor Luis Herrero, 285 acciones de clase "C" que representan el 9,5% del capital social y el 3% de los votos. Y el señor Jorge David Manzur, 285 acciones de clase "C" que representan el 9,5% del capital social y el 3% de los votos.

En este acto los comparecientes deciden designar el Directorio integrado por 4 miembros titulares y 2 miembros suplentes, cuyo mandato regirá hasta la finalización del tercer ejercicio económico. La composición del Directorio es la siguiente: Presidente: Ricardo Aníbal Villagra; Vicepresidente: Angel Raúl Medina. Directores titulares: Luis Herrero y Jorge David Manzur - Directores suplentes: Roberto Ramón Britos, argentino, D.N.I. Nº 10.821.312, casado en 1ª nupcias con Graciela Ana Bellini, domiciliado en Avda. Libertador Nº 2943, Barrio Grand Bourg de esta ciudad; Federico Adolfo Saravia, argentino, D.N.I. Nº 14.865.592, casado en 1ª nupcias con Magdalena Adalia Orozco domiciliada en calle Sarmiento Nº 78, Planta baja-Dpto. D, de esta ciudad ambos directores suplentes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé.

Cesión de Derechos y Acciones. Mediante escritura pública Nº 113 del 19 de abril de 1993 autorizada por el Escribano Carlos Enrique Dubois, el señor Ricardo Aníbal Villagra, argentino, D.N.I. Nº 13.917.217, casado en 1ª nupcias con María Teresa Ponisio de 32 años de edad, profesión comerciante, domic. Avda. Reyes Católicos Nº 1920 de esta ciudad, Cede y Transfiere a favor del señor Angel Raúl Medina, argentino, L.E. Nº 7.054.723, casado en 1ª nupcias con Graciela López Sanabria domiciliado en Avda. Reyes Católicos Nº 1835 de esta ciudad en forma absoluta e irrevocable las acciones y derechos que tiene le corresponden sobre la totalidad del capital suscrito, por la suma de \$ 3.075 (Pesos tres mil setenta y cinco) que corresponden el 25% (veinticinco por ciento) integrado en efectivo, por lo expuesto el señor Ricardo Aníbal Villagra, otorga carta de pago por el expresado precio y transmite al Sr. Angel Raúl Medina, cuantas acciones y derechos le pertenecían, conforme a lo expues-

to. Asimismo renuncia a toda acción y/o derecho que pudiera corresponderle en la Sociedad Premed S.A.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria: Salta, 11 de marzo de 1993. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.
Imp. \$ 101.- e) 10-6-93

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 92238

F. Nº 65681

SUPERMERCADO TRES CERRITOS S.R.L.

En la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de marzo de 1993 entre el Sr. Rateb Chihadeh, D.N.I. Nº 15.115.914, sirio, casado, comerciante, con domicilio legal en calle Caseros Nº 1524 Salta-Capital, cedente, y la Sra. Mayada Mikchael, D.N.I. Nº 92.546.125, siria, casada, comerciante con domicilio legal en Avda. Reyes Católicos Nº 1674 Salta-Capital, Cesionaria, convienen en celebrar la siguiente cesión:

PRIMERO: El señor Rateb Chihadeh, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales de que es titular en la sociedad a la Sra. Mayada Mikchael.

SEGUNDO: El precio de la cesión se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000).

TERCERO: Como consecuencia de la presente cesión la Sra. Mayada Mikchael, es titular del 50% (cincuenta) del total de las cuotas sociales siendo el Sr. Habib Chihadeh titular del restante 50% (cincuenta).

CUARTO: El administrador y representante legal de la sociedad es el señor Habib Chihadeh quien actuará en forma individual, revisando el carácter de socio gerente.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria: Salta, 8 de junio de 1993. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 10-6-93

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 92212

F. Nº 65625

BORO INTERNACIONAL S.A.

Boro Internacional S.A., por medio de acta suraria de consejo de administración de fecha 13 de enero de 1993 y en presencia de todos los miembros en ejercicio, presidido por el señor Fernando Ferreira Becker en su carácter de presidente y el señor Euclides Sartori en su carácter de secretario, decidió por unanimidad el cierre de la Sucursal Salta, a partir del 4 de enero de 1993.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 4 de junio de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 8-6-93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 92243

F. Nº 65685

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO DORADO
(Apolinario Saravia, departamento Anta)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los estatutos en vigencia. El Club Social y Deportivo Río Dorado de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1993 a horas 20,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Estado Patrimonial, al 31 de mayo de 1993.
3. Elección total de Autoridades.
4. Designación de dos socios para refrendar el Acta.

La asamblea iniciará normalmente su reunión y/o sesión en la hora indicada, con la mitad más uno de los socios y una hora después con cualquiera sea el número de asistentes.

La Inscripción de socios y reinscripción de socios se efectuará todos los días hábiles a partir de horas 19 a 21,30 en nuestra sede Social hasta el día 18 de junio de 1993.

Salta, 09 de junio de 1993.

Enrique Acuña
Secretario

Mario Burgos
Presidente

Imp. \$ 6,50.-

e) 10-6-93

O. P. Nº 92237

F. Nº 65676

CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL CONVOCATORIA

El Centro Empresario de Tartagal convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en su sede de calle Paraguay 180 de la ciudad de Tartagal el 21 de junio de 1993 a las .. horas en un todo de acuerdo a los estatutos sociales para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1991/92.
- 3º Lectura de la memoria anual.
- 4º Lectura del informe del órgano de fiscalización.
- 5º Renovación total de la comisión directiva.
- 6º Designación de dos socios para rubricar el acta.

Tartagal, mayo 23 de 1993.-

Vicente Oller Pardo
Secretario

Franco Bisignani
Presidente

Imp. \$ 19,50.

e) 9 al 11-6-93

RECAUDACION

O. P. Nº 92247

Saldo anterior	\$ 64.550,80
Recaudación del día 9-6-93	\$ 511,80
TOTAL:	\$ 65.062,60